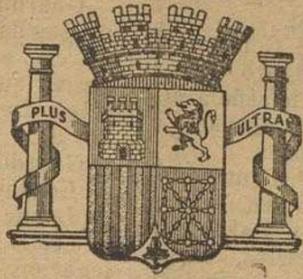


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 21 de Octubre de 1936

Núm. 3.761

Secretaría de Guerra

Núm. 3.761

ORDENES

Orden de San Fernando.—Juicio contradictorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 79 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, se publica a continuación la Orden general del Ejército del día 30 de septiembre de 1936, que dice así:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por Real decreto de 26 de noviembre de 1925, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si los hechos realizados por el Capitán de Corbeta, don Manuel Sunico y Castedo, Comandante del Cañonero Dato, de la Flota Nacional, con motivo del paso de un convoy marítimo de Ceuta a Algeciras el día 5 del mes de Agosto último, le hacen acreedor a su ingreso en la citada Orden.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 77 del Reglamento ya expresado, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden general en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan prestarse declaraciones vo-

luntarias con el fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos".

Burgos 15 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto conceder los premios de efectividad que se indican a los Jefes y Oficiales que figuran en la adjunta relación, que comienza con don Luis Sancho Catalán y termina con don Luis Navarro Morentín, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de julio de 1928 (Colección Legislativa, número 253).

Burgos 15 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante Médico, D. Luis Sancho Catalán, de la Jefatura de los servicios Sanitarios de la quinta División, 1.400 pesetas, por 14 años de empleo, a partir de octubre de 1936.

Otro, D. Francisco Pey Belsuer, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Teniente de Infantería, don Francisco León Hernández, del Regimiento Bailén, número 24, 1.400 pesetas, por 34 años de servicios a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro, D. Manuel Palacios Buitrago, del mismo, 1.300 pesetas, por 13 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro, D. José Castells Sáenz de Tejada, del mismo, 1.000 pesetas, por 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Otro, D. Vicente Arrieta Morán, del mismo, igual cantidad, por el

mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Otro, D. Luis Navarro Morentin, del mismo, igual cantidad, por el mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Mandos

He tenido a bien disponer que el Coronel de Infantería D. Carmelo García Conde, que manda el Regimiento de Valladolid número 20, pase a prestar su servicios, en comisión, al Gobierno Militar de Navarra.

Burgos 18 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Andrés Palomo Martínez y termina con Francisco Aljarde Crespo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Guardia 1.º, de la Comandancia de Jaén, Andrés Palomo Martínez, en Linares (Jaén). Haber pasivo que se le señala, 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Jaén.

Guardia 1.º, de la Comandancia de Lugo, Juan Peinó Lis, en Lugo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Guardia 2.º, de la Comandancia de Huelva, Angel Romero Ferrer, en Huelva. Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

Guardia 1.º, de la Comandancia de Segovia, Dionisio Cánova Redondo, en Cristóbal de la Vega (Segovia). Haber pasivo que se le señala, 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.º, de la Comandancia de Cáceres, Juan Calvo Caletrio, en Villar de Plasencia (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Guardia 1.º, de la Comandancia de Zaragoza, Francisco Aljarde Crespo, en Zaragoza. Haber pasivo que se le señala, 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Antonio Gálvez Gutiérrez y termina con Juan Valadés Badillo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala a partir de 1.º de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Carabiniere 2.º, 12.ª Comandancia, Antonio Gálvez Gutiérrez, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Carabiniere 2.º, 12.ª Comandancia, Rafael Martín Perea, en Huelva. Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

Carabiniere 2.º, 20.ª Comandancia, Manuel Bernal Alvarez, en Morata de Jalón (Zaragoza). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Carabiniere 2.º, 16.ª Comandancia, César Estévez Alvarez, en Entrino (Orense). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Orense.

Carabiniere 2.º, 17.ª Comandancia, José Fernández Jiménez, en Pontevedra. Haber pasivo que se le señala 173'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Carabiniere 2.º, 14.ª Comandancia, José Alvarez Almeida, en Aldea del Obispo (Salamanca). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabiniere 2.º, 14.ª Comandancia, Juan Marín Sande, en Valencia de Alcántara (Cáceres). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Carabiniere 2.º, 14.ª Comandancia, Blas Rivero Sánchez, en Hinojosa de Duero (Salamanca). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabiniere 2.º, 16.ª Comandancia, Prudencio Fernández Montesiño, en Pedralba de Pradina (Zamora). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zamora.

Carabiniere 2.º, 15.ª Comandancia, Calixto Zuasti, en Pamplona. Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pamplona.

Carabiniere 2.º, 11.ª Comandancia, Juan Valadés Vadillo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Haber pasivo que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cádiz.

Por haber cumplido en el mes de Agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Angel González Blanco y termina con José Wirón Pardo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Carabiniere 2.º, 15.ª Comandancia, Angel González Blanco, en Va-

lladolid. Haber que se le señala pesetas 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Carabiniere 2.º, 17.ª Comandancia, José Hermida Teijeiro, en La Coruña. Haber que se le señala pesetas 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de La Coruña.

Carabiniere 2.º, 14.ª Comandancia, José Wirón Pardo, en Navas del Madroño (Cáceres). Haber que se le señala 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Por haber cumplido en el mes de septiembre pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Aurelio Gómez García y termina con Arturo Martín Moreno,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º del presente mes, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Carabiniere 2.º, 11.ª Comandancia, Aurelio Gómez García, en Málaga, haber que se le señala 159'99 pesetas. Delegación de Hacienda de Málaga.

Carabiniere 1.º, 11.ª Comandancia, Pedro Aniceto Gaitán, en San Fernando. Haber que se le señala 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Cádiz.

Carabiniere 2.º, 14.ª Comandancia, Arturo Martín Moreno, en Cilleros (Cáceres). Haber pasivo que se le señala 186'66 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Por haber cumplido en el mes de Junio próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro el Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, Interior, del 17.º Tercio de la Guardia civil, Juan Pérez Calero,

He resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del citado mes, y pase a fijar su residencia en Sevilla, percibiendo con carácter provisional el haber mensual de 133'33 pesetas a partir del 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido en el mes de julio pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con José Sánchez García y termina con José Rivera Tamame,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de agosto pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, Exterior, José Sánchez García, en Osuna (Sevilla). Haber pasivo que se le señala 213'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Guardia 1.º de la Comandancia de Córdoba, Antonio Pérez Cuadra, en Luque (Córdoba). Haber pasivo que se le señala 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos, José Vivar Arnáiz, en Burgos. Haber pasivo que se le señala 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zamora, José Rivera Tamame, en Zamora. Haber pasivo que se le señala 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Zamora.

Por haber cumplido en el mes de agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Pedro de la Flor Gómez y termina con Joaquín Gullón Ferrero,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia, Pedro de la Flor Gómez, en Navas de Oro (Segovia). Haber pasivo que se le señala, pesetas 217'32. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.º id. id., Celedonio Sebastián del Barrio, en Segovia. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Valladolid, Agapito Torregó Gómez, en Valladolid. Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos, Anselmo Delgado Castro, en Villalba de Duero (Burgos). Haber pasivo que se le señala, pesetas 133'33. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zaragoza, Juan Jiménez Morago, en Membrilla (Ciudad Real). Haber pasivo que se le señala, pesetas 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

Guardia 1.º de la Comandancia de Palencia, Timoteo Arceo Delgado, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Palencia, Timoteo Arceo Delgado, Pensión de la Cruz de Sufimientos por la Patria, vitalicia, concedida por Orden circular del 27 de noviembre de 1934, importante 12'50 pesetas mensuales. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Cáceres, Felipe Gutiérrez Marcos, en Zarza la Mayor (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, pese-

tas 217'32. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Cabo de la Comandancia de Salamanca, Antonio Rosales Guillén, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala, 207'95 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Guardia 1.º de la Comandancia de Pontevedra, Joaquín Gullón Ferrero, en Vigo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Subdelegación de Hacienda de Vigo.

Por haber cumplido en el mes de septiembre pasado, la edad reglamentaria para el retiro, el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Jacinto Basurto Sedano y termina con Eduardo Núñez Núñez,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de octubre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos, Jacinto Basurto Sedano, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia, Rogelio Martín Moreno, en Segovia. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada, José Linde Vico, en Granada. Haber pasivo que se le señala, 173'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada, Francisco Rodríguez Jiménez, en Tocón (Granada). Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Corneta de la Comandancia de Badajoz, Miguel Hidalgo Vargas, en Badajoz. Haber pasivo que se le señala, 213'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Badajoz.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos, Teófilo Sanz Sanz, en Hontoria del Pinar (Burgos). Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 2.º de la Comandancia de Córdoba, Manuel Galisteo Viñedo, en Priego (Córdoba). Haber pasivo que se le señala, 186'66 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Lugo, Eduardo Núñez Núñez, en Lugo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Pase a la reserva

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 19 de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa número 169), el Teniente Coronel de Carabineros, D. Mariano Larrea Rodríguez, en situación de excedente en Cáceres, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 824'99 pesetas.

tas, más 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre último, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en la misma plaza.

Burgos 17 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Veterinaria

Vistos los escritos del Excelentísimo Sr. General de la Séptima División Orgánica y Jefe de los Servicios Veterinarios de dicha División, en que se le eleva a consulta circunstancias que reúne para el ascenso el Veterinario tercero, alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Francisco Martín Marasa, al cual le correspondía haber terminado los cursos en fin de septiembre último, y como resulta que dicho Veterinario Alumno se incorporó con fecha 20 de julio pasado y presta desde dicha fecha servicio como agregado a la Enfermería de Ganado de Avila, se resuelve que pueden darse por computadas en el servicio que viene prestando las prácticas médico-militares reglamentarias y se le confiere el empleo de Veterinario segundo, con efectividad de 1.º de octubre del corriente año, y a reserva de en su día señalar el puesto que le corresponda en la promoción.

Burgos 18 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular número 3.804

Teniendo en cuenta los graves perjuicios que en las actuales circunstancias sufre la ganadería, así como las pérdidas de importancia que para el ganadero supone la desaparición casi absoluta de su ganado, en aquellos puntos que han estado bajo el dominio marxista y con el fin de velar en todo momento por estos intereses y evitar que puedan ser sacrificados en los mataderos, animales cuya procedencia no sea perfectamente conocida, los Inspectores municipales Veterinarios tendrán en cuenta lo siguiente:

1.º Al presentarse algún animal cualquiera que sea su especie para su sacrificio en el matadero, extimarán con toda escrupulosidad el registro del nombre y vecindad del propietario, así como la reseña, hierro y señales del ganado a sacrificar.

2.º El ganadero o abastecedor que presentase ganado para su sacrificio en el matadero, cualquiera que sea el número de cabezas, acompañará declaración jurada en la que bajo su responsabilidad hará constar la procedencia del mismo, indicando si pertenece a ganadería propia o en su lugar fecha, sitio y propietario a quien lo adquirió.

3.º Cuando el Inspector municipal Veterinario, sospeche la procedencia ilegítima de algún animal, se abstendrá de ordenar su sacrificio y reteniéndolo en el matadero dará cuenta inmediata al Alcalde, quien por los agentes de su autoridad investigará lo necesario con el fin de aclarar tal extremo, dando

al mismo tiempo cuenta a la Inspección provincial Veterinaria, acompañando los datos que se señalan en el apartado primero de esta circular.

4.º Si se demostrase la procedencia ilegítima de algún ganado, su poseedor incurrirá en la pena y sanción correspondiente y aquel pasará a disposición de la Junta de recogida y entrega de ganado la que dispondrá lo necesario respecto a alimentación y alojamiento para que no se malogre o desprece.

5.º Las autoridades y Veterinarios municipales que dejasen incumplidas las anteriores disposiciones incurrirán en responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 29 de Octubre de 1936.—El Gobernador civil, José Marín.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 3.792

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Septiembre.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'40
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'65
Id. de paja de 6 kilogramos...	0'46
Kilogramo de carbón.	0'33
Id. de leña.....	0'05
Litro de aceite.....	1'56
Id. de petróleo.....	0'86

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 21 de Octubre de 1936.—El Presidente, Eduardo Quero.

Delegación de Hacienda DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.789

Administración de Rentas Públicas Negociado del Timbre

Habiendo sido saqueada por las turbas marxistas, la Administración Subalterna que tiene establecida la Compañía Arrendataria de Tabacos en el pueblo de Posadas (Córdoba), comprobadas las existencias de efectos timbrados, resulta una falta de 5.900 sellos de Correos de 30 céntimos cada uno, correspondientes a los

números B-517.791 al 517.849 ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de Julio de 1931, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos oportunos.

Córdoba 27 de Octubre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Núm. 3.790

Don Angel Baena Iribarren, Profesor Auxiliar y Secretario accidental del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba.

Certifico: Que el Claustro de este Instituto constituido en Tribunal de Honor el día 17 del actual dictó el siguiente fallo:

«El Claustro del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta capital, en su primera reunión del curso de 1936 a 1937, constituido en Tribunal de Honor, después de examinar con detenimiento y profundo dolor la conducta del Director y Catedrático excedente forzoso don Antonio Jaén Morente, como Jefe e inspirador de los elementos marxistas del frente de Montoro que han bombardeado nuestra ciudad y han cometido en nuestra provincia los crímenes más horribles que la imaginación meridional puede concebir, le retira la confianza que depositó en él al proponerlo para Director y le considera indigno, no sólo de desempeñar este cargo sino también el de Catedrático del Instituto, y propone a la autoridad militar le destituya inmediatamente de los citados cargos».

Como complemento al anterior fallo, la Autoridad militar a dispuesto lo siguiente:

«Gobierno Militar de Córdoba. E. M. Núm.—Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Militar de Córdoba E. M. 1.ª Sección.—En contestación a su respetable oficio número 252 de fecha 17 del corriente, doy mi aprobación al fallo del Tribunal de Honor que se reunió en el Claustro de su digna dirección, para juzgar la conducta del que fué Director y Catedrático numerario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza don Antonio Jaén Morente, por cuyo motivo declaro la cesantía del mismo en ambos cargos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 20 de Octubre de 1936.—El Gobernador Militar, Ciriaco Cascajo.—Rubricado.—Señor Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba.»

Y para que conste y al efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ordenada por el Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, firmo

el presente en Córdoba, con el Visto bueno del señor Director de este Instituto, en Córdoba a 27 de Octubre de 1936.—Angel Baena.—V.º B.º: El Director, P. García Conejero.

INCAUTACION DE BIENES

Núm. 3.788

Incautación de los muebles, efectos y ganado, que de su propiedad dejó abandonados al huir el Capataz del Campo de Experimentación de esta provincia, Antonio Reyes Revuelto.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Reyes Revuelto, Capataz y Guarda Jurado que fué del Campo de Experimentación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Córdoba 26 de Septiembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Clemente Heras.

COMANDANCIA MILITAR DE BAENA

Núm. 3.736

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo del bando de 11 de Septiembre, sobre incautación de bienes, pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas, rebeldes, se hace público, que con esta fecha, se incoa expediente contra Julián Salamanca Ayllón y Rafael Polonio Bellido, vecinos de esta ciudad.

Baena 21 de Octubre 1936.—El Comandante Militar, Rafael de las Morenas.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.752

Don Adolfo Merino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, se pone al cobro en periodo voluntario desde el día 25 del corriente mes, hasta el día 5 del próximo mes de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana, hasta la una de la tarde y desde las cuatro a las siete de la tarde, en casa del Recaudador de dicho impuesto don Luis Ramírez Fernández, sita en calle Pablo Iglesias número 15 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el referido repartimiento; advirtiéndoles que pasado expresado plazo voluntario, se procederá a hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Hinojosa del Duque 18 de Julio de 1936.—Adolfo Merino.

BAENA

Núm. 3.757

Formulado por la Intervención municipal, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para Administración de Justicia y año de 1937, esta Alcaldía-Presidencia de la Junta de Representantes del partido, por Decreto de esta fecha, ha dispuesto se cite a los mismos para las trece horas del próximo día 30 del actual, a fin de que, los Alcaldes representantes de los dos Municipios que con el de mi presidencia integran el partido judicial, Luque y Valenzuela, concurren el Despacho oficial de esta Alcaldía, a fin de discutir y aprobar en su caso, el presupuesto de que se trata.

Lo que ante la imposibilidad de hacer llegar la oportuna citación al Alcalde de Valenzuela, se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y sitios de costumbre, de los que uno de ellos, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, supliéndose por este trámite la citación personal que de otra forma no puede realizarse.

Baena 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jaime Horcas.

Núm. 3.758

Aprobado en principio por la Comisión municipal Administrativa de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, un expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia para aumentar la consignación del capítulo primero artículo segundo, cuarto, décimo y décimo-primer, y el capítulo quinto, artículo primero en la suma de 5.598.50 pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación, para que durante el plazo de 15 días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser examinado e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Baena 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jaime Horcas.

Núm. 3.775

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1937, juntamente con el padrón formado para el año actual y siguiente, quedan expuestas al público por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los interesados en el Negociado de Contribuciones de esta Secretaría, en las horas de once a trece y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público por el presente para general conocimiento.

Baena 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jaime Orcas.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.759

Ignorándose el paradero de el Funcionario de este Municipio Francisco Rosi Machado se le cita por el presente para ser oído en el expediente que se le sigue por abandono de servicios por el plazo de 30 días (en atención a lo extraordinario de las circunstancias) contados a partir de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y si no compareciere se dará por concluso el expediente.

Fuente Palmera 23 de Octubre de 1936.—El Vocal de la Gestora Instructor de el expediente, Manuel Arancón.

Núm. 3.760

Don Francisco Reyes González, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término, para el ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 22 de Octubre de 1936.—Francisco Reyes.

SANTAELLA

Núm. 3.766

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1937, quedan expuestas al público durante el plazo de 8 días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 23 de Octubre de 1936.—Rafael Amaya.

Núm. 3.767

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población formada para el año próximo de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días durante los cuales puede ser examinada por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Santaella a 23 de Octubre de 1936.—Rafael Amaya.

Núm. 3.768

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo año de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 23 de Octubre de 1936.—Rafael Amaya.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.769

Don Francisco Rafael Nevado, Presidente de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que durante el plazo de diez días que comenzarán a contarse a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los agricultores de este término a quienes les hayan sustraído productos, pueden presentar ante esta Junta relación jurada de ellos y de los que aún conserven con expresión de lugar donde estuvieran depositados así como cuantos antecedentes posean sobre el destino, empleo o situación de los que les hubieren desaparecido; en la inteligencia de que los que no lo presenten tales declaraciones en el plazo marcado perderán todo derecho a recuperar lo que proporcionalmente pudiera corresponderles de los productos que se recojan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba 24 de Octubre de 1936.—Francisco R. Nevado.

POSADAS

Núm. 3.770

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 21 del actual, acordó por unanimidad prorrogar para el próximo año de 1937, todas las ordenanzas de exacciones que sirvieron de base para nutrir el presupuesto de ingresos del año actual, tal y como fueron aprobadas por la Superioridad; así como no utilizar para el expresado ejercicio los demás medios que autoriza el Estatuto municipal vigente, por no existir base de imposición en unos y no dar otros rendimiento estimable.

Lo que se hace público por término de 15 días hábiles a los efectos del artículo 322 del referido Estatuto municipal.

Posadas a 24 de Octubre de 1936.—Manuel Ramos.

Núm. 3.771

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde

Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando formada la matrícula de Industrial de este término, para el próximo año de 1937, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes interesados y presentarse contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posadas 24 de Octubre de 1936.—Manuel Ramos.

Núm. 3.772

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 21 del actual, acordó por unanimidad prorrogar para el próximo ejercicio de 1937, los padrones de los arbitrios sobre ventanas voladas, desagües de canales y canales, prestación de servicios de alcantarillado, ocupación de terrenos con casetas y kioscos, rodaje, carruajes de lujo y censos de bienes de propios que fueron formados para el año actual.

Lo que se hace público por término de 15 días, a los efectos legales correspondientes.

Posadas a 24 de Octubre de 1936.—Manuel Ramos.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.749

MEDINA RODRIGUEZ, Manuel, de 20 años de edad, hijo de Antonio y Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 486 de 1935, por infracción de la Ley de Caza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, para ser reducido a prisión para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia en referida causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA